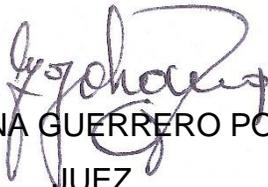




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 026 2014 00363 00
-----------------	-------------------------------

En la fecha expresada, siendo las nueve de la mañana (09:00), día y hora señalados, el Despacho se constituye en audiencia pública, para llevar a efecto la diligencia de VENTA EN PÚBLICA SUBASTA de conformidad con el artículo 452 del C.G.P, del vehículo automotor de placas DJM-001 dentro del presente proceso EJECUTIVO en el que aparece como demandante ANDREA ESTEFANIA MEJÍA GONZALEZ, cesionaria de RF ENCORE SAS, quien a su vez es cesionaria de BANCO DE OCCIDENTE, contra HÉCTOR SAÚL LONDOÑO OSORNO. Abierto el acto, y como quiera que no se efectuó adecuadamente la publicación del remate, por cuanto no se indicó en debida forma quién es la parte demandante, habida cuenta que el BANCO DE OCCIDENTE ya no funge como tal, el despacho se abstiene de llevar a cabo dicha diligencia, con el fin de evitar futuras nulidades. En el evento que se hayan consignado depósitos para hacer postura, se ordena para que a través de la Oficina de Ejecución, sean entregados a quien haya efectuado tales consignaciones. No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por los que en ella intervinieron.


LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA
JUEZ